



# BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO,

## ARTICULO DE OFICIO.

DIRECCION GENERAL DE MONTES DEL REINO

Subdelegacion de Montes y Plantíos de Logroño y su Partido.—Por el Señor Director general de este mismo Ramo en todo el Reino, se me han comunicado las Reales ordenes del tenor siguiente.—El Excmo Señor Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, con fecha 29 del corriente mes, me ha comunicado las Reales ordenes del tenor siguiente:

CIRCULAR. 1.<sup>a</sup> Ministerio del Fomento General del Reino.—Entera da S. M. la REINA Gobernadora del oficio de V. S. de 11 del que rige, en el que hace presente la necesidad de que continúen por ahora en sus funciones y reconociendo la autoridad de esa Direccion general, los Subdelegados de montes existentes, incluso los Comandantes militares de Marina de los tercios y provincias en que están divididos el Departamento y Apostaderos, arreglando sus operaciones á la Instruccion provisional que acompaña V. S. hasta tanto que se verifique la demarcacion de distritos y comarcas, á que se remite la nueva Ordenanza del ramo; S. M., conformándose con este parecer, y para obviar dificultades, se ha servido resolver: Que se comuniquen por el Ministerio de Marina las correspondientes órdenes, para que los mencionados comandantes de los tercios y provincias se entiendan directamente con V. S., sin perjuicio de que remitan al Capitan general del Departamento y Comandantes generales de los Apostaderos las noticias que les fueren necesarias para completar la instruccion de los expedientes, notas y memorias que deben tener á disposicion de V. S., segun les está prevenido por Real orden de 31 de Diciembre próximo pasado: Que se practique.



tique lo mismo por el Comisionado régio del censo de poblacion de Granada, Protectores de los canales de Castilla y Aragon, y gobernador de las minas de Almaden, como Conservadores de montes que han sido en sus respectivas jurisdicciones; y que en cuanto á los Subdelegados dependientes de las Conservadurias del interior y de las veinte y cinco leguas de la Corte, puede V. S. dirigirse desde luego á ellos sin necesidad de que por esta Secretaría del Despacho se les haga ninguna prevencion, porque los Magistrados que las desempeñaban, al entregarlas á V. S. han debido darle á reconocer á todos sus subalternos. Lo digo á V. S. de Real orden en contestacion, y para su inteligencia y efecto consiguientes; en concepto de que en esta fecha dirijo las comunicaciones necesarias á los Ministerios de Marina y Hacienda, Protectores de dichos canales, y Gobernador del Almaden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1834.—Burgos.—Señor Director general de Montes.

2.<sup>a</sup> Ministerio del Fomento General del Reino.—Habiéndose dignado S. M. la REINA Gobernadora aprovar en todas sus partes la instruccion provisional comprensiva de 6 artículos, que V. S. ha remitido con oficio de 11 del que rige, se lo comunico á V. S. de su Real orden, para que desde luego la circule á los Subdelegados de Montes, á quienes se dirige y toca darla cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1834.—Burgos.—Señor Director general de Montes.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento, y que lo haga saber á los dependientes de este ramo y pueblos de ese distrito, á cuyo fin acompaño á V. los dos adjuntos ejemplares de las Reales Ordenanzas, é Instruccion provisional que expresan las Reales ordenes insertas.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1834.—Mannel Perez Seoane.—Señor Subdelegado de Montes de Logroño.

Lo que comunico á las Justicias de los Pueblos de este Partido para que les conste, y observen por ahora en lo que no sea opuesto lo acostumbrado hasta aquí. Logroño y Marzo 3 de 1834.—Vicente Calvo.

#### GUARNICION Y MILICIA URBANA DE ESTA CIUDAD.

Aunque en el largo espacio de dos meses que esta Ciudad estuvo amenazada muy de cerca por los rebeldes, me disteis pruebas de vuestra constancia y deseos de hacerles conocer vuestro valor, no estimé tanto entonces vuestros servicios, como el ardimiento, presteza, y ansia con que en la madrugada del tres acudisteis á vuestros puntos cuando el enemigo creído de que nos hallaria descuidados intentó sorprendernos: ellos vieron y temieron vuestra diligencia; y aunque esta fuerza es corta, á no haber estado la mañana cercada de una densa niebla, hubieran sa-



lido de nuestro suelo, cubiertos de mas vergüenza que la que llebaron con su precipitada fuga tan solo como os conoció prevenidos: hé manifestado á S. M. vuestra decision y vigilancia, así como los deseos que os animan de darle pruebas de vuestra adhesion con la pérdida de vuestras vidas en la conservación de este tan interesante punto; y mientras esto conseguimos os agradece esta reciente y apreciable prueba de vigilancia, ardimiento y exactitud vuestro Comandante militar, Joaquin de Quiñones.==

### HABITANTES DE LOGROÑO.

Vuestra conducta, decision y serenidad en el dia de ayer y á la vista de una fuerza considerable de facciosos, ha correspondido á mis esperanzas y al buen concepto que tenia formado de vuestro excelente espíritu. Estoy satisfecho de vosotros, y me congratulo de hallarme en medio de un pueblo tan esforzado como leal. S. M. la REINA Gobernadora sabrá las virtudes que os adornan, y que sois dignos de su gracia y de su Real proteccion; entretanto estad seguros que vuestro servicio me ha sido muy grato, y que en cuanto sea dado á mi Autoridad, procuraré siempre distinguir vuestros sacrificios animandoos con mi ejemplo. Logroño 4 de Marzo de 1834.==Pedro Clemente Ligués.==

### ARTÍCULO COMUNICADO.

En la madrugada del dia 3 del corriente una partida de rebeldes, que luego despues se supo habian bajado hasta la Villa de Oyon, y que de esta habian pasado á la Ciudad de Biara á ejercer sus acostumbradas vejaciones y atropellos, aprovechándose de la espesa niebla que en aquella mañana ocultaba los objetos á muy corta distancia, tuvo la cobardía de aproximarse hasta las inmediaciones del Puente de Ebro de esta Ciudad, donde disparando unos cuantos tiros consiguió poner en alarma su patriótico Vecindario y guarnicion. En todos los corazones reina el mas noble entusiasmo; en todos los semblantes se retrataba el deseo mas vivo de que llegase el momento de haberlas con un enemigo odioso, que por su parte tuvo de creer que no obraría prudentemente si les otorgaba este gusto, y se retiró, limitando á aquel hecho toda su heroicidad. No obstante; el sentimiento que puede decirse tuvieron los primeros al no ver realizadas sus esperanzas, fué compensado con el mutuo testimonio que en aquel dia se dieron de su valiente decision: cada soldado, cada Ciudadano miraba con placer á su compañero animado de iguales sentimientos á los suyos; y la tibieza que nó sin fundamento suele producir en los espíritus la desconfianza de que exista la union en el momento del peligro, desapareció totalmente. Por el contrario, no fué



corto el número de personas que solicitaron y corrieron á proveerse de armas en aquel instante; de manera, que al contemplar el ardor con qué tiernos niños y débiles ancianos mezclados entre la robusta juventud se expresaban diciendo, *para casos como estos cualquiera sabe disparar un fusil*, ¡harto castigo encontrará en su propia vergüenza quien no haya asistido á participar de la gloria y pública gratitud que se grangearon aquellos. Pero sobre todo, viendo al digno Géfe y Secretario de esta Subdelegación de Fomento presentarse en las filas, recorrerlas, animarlas y manifestarse dispuestos en caso de necesidad á formar en ellas, la satisfacción de estos Leales habitantes llegó á su colmo; y la de la Provincia entera debe cifrarse en un rasgo que muestra á las Autoridades la enérgia con que deben proceder, y les proporciona el modelo que deben imitar.

### SEÑORES REDACTORES DEL BOLETIN.

Un Autor clasico en uno de sus libros relativos á mi Profesion impreso el año de 1786 á mi intento dice así. „Verán Vmds. en cartas de hombres sesudos y de pró la siguiente frase que siempre me ha dado golpe: *Acuso el recibo de la de Vmd.:: el Correo pasado acusé la de Vmd. de tantos del corriente &c.* Pues sepan Vmds. que es un disparate autorizado con la costumbre. El recibir una carta no es pecado digno de acusacion. El origen de este disparate no es otro, segun oi decir á un Amigo mio anciano, hombre de vigotes y calzas atacadas, que el haber dado un Gran Señor una minuta de su mala letra á un muchacho que le escribia sus Cartas y empezaba: *Aviso á Vmd. el recibo de la suya.* Como la *v* estuviese ligada con la *i* leyó: *Acuso*, y coló la errata, aunque el Señor leyó la copia de Cruz á la fecha. Llegó la carta á su destino, y el Sugeto á quien se dirigia, aunque le disonó la tal entrada, hubo de tragarla creyendo firmemente, que era nueva frase cortesana, y respondió acusandose tambien de haber recibido la del Gran Señor. He aqui el origen de la acusacion, que ha cundido como la peste de vecino, en vecino. Rianse Vmds. de la introduccion de tales acusos ó acusaciones, y atenganse al estilo epistolar, y acendrado modo de hablar en castellano, que usaba el Paisano Hernando del Pulgar, por ejemplo: *Señor compadre vuestra letra recibí y porque veais si la entiendo diré claro lo que Vos decís entre dientes* Señores Editores ¡qué dirian Vmds. si en los puestos acostumbrados vieran papeles fijos ó fijados con un: *Acuso al publico* en lugar de: *Aviso al publico*? Si Vmds. se dignan emboletinar lo copiado del Autor, me doy por respondido, y B. L. M. de Vmds Francisco Martinez Ibañez.

SE SUSCRIBE Á ESTE PERIODICO EN LA IMPRENTA DE RUIZ CALLE  
DE MERCADERES NÚMERO 210.